



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 10 MAY 2000

VISTO la Nota Nº 245/000 de la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa de la necesidad existente de cubrir cargos de Maestros Complementarios de Música en los Establecimientos Educativos de la Provincia, debido a la falta de postulantes con título docente y habilitante para tal fin según lo establecido por Resolución M.E. y C. Nº 050/00.

Que ante tal situación, la cobertura de dichos cargos resulta evidente, para lo cual se hace necesario bajar los requisitos para cubrir Interinatos y Suplencias.

Que los docentes que por estas circunstancias resultaren designados a cubrir Interinatos y Suplencias, lo harán "por estrictas razones de Servicio", cesando automáticamente ante la presentación de uno con Título Docente o habilitante, o en su defecto al finalizar el ciclo lectivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 460 y el Artículo 7º del Decreto Provincial Nº 89/00 y la Resolución M. E. y C. Nº 167/00.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los requisitos para cubrir cargos de Maestros Complementarios de Música que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Los docentes deberán efectuar su inscripción ante la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y EGB 2, Educación Especial y Educación para Adultos, a los efectos de su merituación, la cual será de título y promedio.

ARTÍCULO 3º.- Los docentes que de acuerdo al llamado indicado en el Artículo 1º resultaren designados a cubrir Interinatos y Suplencias, lo harán "por estrictas razones de Servicio", cesando automáticamente ante la presentación de uno con Título Docente o habilitante, o en su defecto al finalizar el ciclo lectivo.

ARTÍCULO 4º.- Facúltese a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación para Adultos, a efectuar los llamados que sean necesarios para cubrir las necesidades del servicio,

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B.1 y E.G.B 2, Educación Especial y Educación para Adultos, comuníquese a la Supervisión General, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

006 //

RESOLUCION Ss. E. y C. Nº /2.000.-

T.F.
H LP.
R
A
F

**ES COPIA**

José O. Muñoz  
Jefe Div. Mesa de Entrada  
Minist. Educación y Cultura

GUILHERMO E. KISSMAN  
Subsecretario de Educ. y Cultura  
Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

G. T. F.  
DIRECCION DE EDUCACION  
Junta de Clasificación y Disciplina  
ENTRO: 15 MAY 2000  
SALIO:



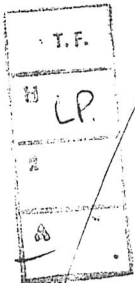
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

006

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss. .E. y C. N° /000.-

- 1º).- Poseer título supletorio de acuerdo al Anexo de Títulos Ley 14.473 y sus modificaciones.
- 2º).- Poseer título docente de Maestro Normal Nacional o su equivalente; Profesor/a para la Enseñanza Preescolar o su equivalente; Profesor/a para la Enseñanza Diferenciada o su equivalente. En todos se deberá acreditar certificado de competencia en la Especialidad Música.-
- 3º).- Poseer Título Secundario y carrera en la especialidad Música de Nivel Terciario o Universitario cursada como mínimo dos (2) años en su totalidad.
- 4º).- Poseer Título Secundario y carrera en la especialidad Música del Polivalente de Arte de la Provincia de Tierra del Fuego cursada como mínimo tres (3) años.-



*[Handwritten signature]*

GUILLERMO E. KISMAN  
Subsecretario de Educ. y Cultura  
Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*  
José O. Muñoz  
Mesa de Entrada  
Ministerio de Educación y Cultura